

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2023-MDBU

Bella Unión, 18 de abril del 2023

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 007-2023-MDBU del Concejo Municipal realizada el 17 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N°026-2023-EWVS-JR/MDBU la Unidad de Rentas emite Opinión favorable para que se otorgue la exoneración, de igual manera el Secretario Técnico de Defensa Civil precisa que no existe impedimento al respecto;

Que, este contexto Asesoría Legal Externa concluye que es competencia de la Municipalidad Distrital de Bella Unión el fomentar el deporte en la niñez y juventud, así como en la población en general poniendo a disposición de los mismos campos deportivos existentes. Asimismo, indica que es competencia del Concejo Municipal exonerar de derechos por uso de infraestructura municipal y Certificado de Defensa Civil a la "Liga Distrital de Fútbol de Bella Unión"

Que, en la Sesión Ordinaria N° 007-2023-MDBU de Concejo Municipal, de fecha 17 de abril de 2023, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por UNANIMIDAD exonerar de derechos por uso de infraestructura del Estadio Municipal y Certificado de Defensa Civil a la "Liga Distrital de Fútbol de Bella Unión", los siguientes días: 23, 30 de abril; 7,14,21,28 de mayo y 4,11,18,25 de junio del presente año, desde las 12:00 p.m. a 6 p.m., fechas en las cuales se encuentra libre el uso del Estadio Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2023, y, estando a la aprobación por **UNANIMIDAD**, del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:



iBella Unión, El Cambio es Ahora!

PARAÍSO DEL OLIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA EXONERACIÓN de los derechos por uso de infraestructura del Estadio Municipal y Certificado de Defensa Civil a la Liga Distrital de Fútbol de Bella Unión, los siguientes días: 23 y 30 de abril; 7, 14, 21 y 28 de mayo; y 4, 11, 18 y 25 de junio del presente año, desde las 12:00 p.m. hasta las 6 p.m., fechas en las cuales se encuentra libre el uso del Estadio Municipal

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Comunes; el cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

RICHARD IVAN VEGA TAÍPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

Abg. ANDREA ROSA SANA INJQUE CAMPOS
CAL 83609
SECRETARÍA GENERAL



iBella Unión, El Cambio es Ahora!

PARAÍSO DEL OLIVO